



Municipalidad Provincial de Ferreñafe

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 00126 -2021-MPF/GM

Ferreñafe, 2021. Mayo 11

El Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe

VISTO:

El Informe N° 075-2020-MPF/UGRS de fecha 10 de Mayo del 2021, Expediente N° 216353 Registro N° 378567, emitido por la Arq. GRACE CATHERINE PLAZA SALAZAR, Responsable de Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, solicitando la aprobación del Plan de Trabajo Anual 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe - EDUCCA 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Informe N° 075-2020-MPF/UGRS de fecha 10 de Mayo del 2021, Expediente N° 216353 Registro N° 378567, la Arq. GRACE CATHERINE PLAZA SALAZAR, Responsable de Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, solicita la aprobación del Plan de Trabajo Anual 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe - EDUCCA, en atención a la Ordenanza Municipal N° 008-2019-CMPF, que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, indicando que las actividades se vienen realizando este mes de Mayo hasta el mes de Diciembre, con un presupuesto de S/. 2,000.00 Soles, el mismo que deberá ser afectado al Programa Presupuestal 0036 “Gestión Integral de Residuos Sólidos”.

Que, con Informe N° 0026-2021-NEPBCH, emitido por la Lic. NISI ESPERANZA PARRAGUEZ BURGA, Responsable del Programa Municipal, en atención a las recomendaciones vertidas por el MINAM, elaboró, y alcanza el Plan de Trabajo 2021 Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe 2019-2022 - EDUCCA, el mismo que cuenta con Certificación Presupuestal.

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N° 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales es promover la





Municipalidad Provincial de Ferreñafe

educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente,

Estando a lo expuesto, informado por la Unidad de Residuos Sólidos, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 103-2007-MPF/A y el artículo 39° parte in fine de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR el PLAN DE TRABAJO DEL AÑO 2021 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE - EDUCCA, con un presupuesto de DOS MIL y 00/100 SOLES, el cual deberá ser afectado al Programa Presupuestal 0036 “Gestión Integral de Residuos Sólidos”, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, y por los fundamentos expuestos en el presente auto resolutivo.

ARTÍCULO 2. ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de Trabajo del año 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe EDUCCA.

ARTÍCULO 3. ENCARGAR a la Unidad de Residuos Sólidos, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE
Maximo Miguel Salazar Llontop
GERENTE MUNICIPAL

